



Oficio No.: DGP.-5303/2024

3098

Asunto: Se registra la tarifa por el uso de infraestructura portuaria, aplicable en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.

C. José Antonio Moreno Baqueiro
Representante Legal de la empresa
Multisur, S.A. de C.V.
Calle 75 No. 147 por 72 y 74
Colonia Centro
97320 Progreso, Yuc.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 100497.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Hace referencia a su escrito de fecha 14 de junio de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita la actualización de la tarifa por el uso de infraestructura portuaria por los conceptos de atraque y muellaje, aplicable a las embarcaciones que arriben a la instalación especializada de graneles agrícolas, ubicada en el recinto portuario de Progreso, Yuc.

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa por el uso de infraestructura portuaria por los conceptos de atraque y muellaje, aplicable a las embarcaciones que arriben a la instalación especializada de graneles agrícolas, ubicada en el recinto portuario de Progreso, Yuc., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos y a lo establecido en el convenio de prórroga del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones No. APIPRO01-002/96.M6.P1, celebrado con la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

CONCEPTOS	CUOTA [Pesos]
Atraque para embarcaciones comerciales. Por cada metro de eslora y por cada hora o fracción.	\$ 6.50
Muellaje: Por tonelada carga o fracción	\$ 13.22

Continúa siguiente página...



Continúa...

La tarifa que se registra entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios.

La presente tarifa tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Atentamente
Director General de Puertos
Cap. Nav. CG-DEM.
Leo Reyes Cordero



Copias:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Viaducto al Muelle Fiscal, km. 2, Edificio S/N, C.P. 97320 Progreso, Yuc.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ